

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XLIV PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, JUEVES 18 DE SEPTIEMBRE DE 1947

NUMERO 10.402

— CONTENIDO —

DECRETO DE GABINETE

Decreto Ley N° 58 de 11 de Septiembre de 1947, por el cual se abre un crédito suplemental.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Decreto N° 1047 de 13 de Septiembre de 1947, por el cual se efectúan varios traslados en el Ministerio de Relaciones Exteriores.
Resoluciones Nos. 1423, 1424, 1425, 1426, 1427, 1428, 1429 y 1430 de 10 de Septiembre de 1947, por las cuales se expiden Cartas de Naturaliza.

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Decreto N° 159 de 15 de Septiembre de 1947, por el cual se hace un nombramiento.

Rama Marina Mercante

Resuelto N° 1413 de 8 de Septiembre de 1947, por el cual se declara nacional una nave y se cancela Patente.

Resuelto N° 1414 de 8 de Septiembre de 1947, por el cual se cancelan unas inscripciones y Patente.
Resuelto N° 1415 de 8 de Septiembre de 1947, por el cual declara nacional una nave y se cancela Patente.

MINISTERIO DE EDUCACION

Decretos Nos. 1904 y 1905 de 13 de Septiembre de 1947, por los cuales se hacen unos nombramientos.
Resolución N° 2423 de 13 de Septiembre de 1947, por la cual se resuelve una solicitud.
Resolución N° 2424 de 13 de Septiembre de 1947, por la cual se conceden unas becas.
Resolución N° 2425 de 13 de Septiembre de 1947, por la cual se resuelven unas solicitudes.

Avisos y Edictos

Decreto de Gabinete

ABRESE UN CREDITO SUPLEMENTAL

DECRETO LEY NUMERO 58 (DE 11 DE SEPTIEMBRE DE 1947)

por el cual se abre un crédito suplemental al Presupuesto de Rentas y Gastos de la actual vigencia económica.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo de Gabinete, en sesión celebrada el día 4 de Agosto del presente año, aprobó por unanimidad de votos, después de escuchar el concepto del Contralor General de la República sobre su viabilidad y conveniencia, la expedición de un crédito suplemental solicitado por el Ministro de Hacienda y Tesoro para la compra de varios instrumentos para la oficina del Agrimensor General y otros gastos en relación con las parcelaciones y repartos de tierras.

Que de acuerdo con lo establecido en el Artículo 221 de la Constitución Nacional, la Comisión Legislativa Permanente de la Asamblea Nacional ha expedido el Decreto Número 73 de 9 de septiembre aprobando la expedición del crédito en referencia.

DECRETA:

Artículo único: Abrese un crédito suplemental al Presupuesto de Rentas y Gastos de la actual vigencia económica por la suma de Cinco mil balboas (B/5.000.00) así:

Ministerio de Hacienda y Tesoro

CAPITULO XXV

VARIOS (M)

Artículo 377. Para pagar los gastos de materiales, útiles y peones que demandan las parcelaciones y repartos de tierras para agricultores pobres, hasta B/5.000.00
Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los once días del mes de Septiembre de mil novecientos cuarenta y siete.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Gobierno y Justicia, encargado del Ministerio de Relaciones Exteriores,

FRANCISCO A. FILOS.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

MANUEL DE JESUS QUIJANO.

El Ministro de Educación,

MAX AROSEMENA.

El Ministro de Agricultura y Comercio, encargado del Ministerio de Obras Públicas,

ANTONIO PINO R.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.

S. E. BARRAZA, M.-D.

El Secretario General de la Presidencia.

Arcadio Aguilera O.

Ministerio de Relaciones Exteriores

EFFECTUANSE VARIOS TRASLADOS EN EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

DECRETO NUMERO 1047 (de 13 de septiembre de 1947)

Por el cual se efectúan varios traslados en el personal subalterno del Ministerio de Relaciones Exteriores.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales.

DECRETA:

Artículo primero: Trasládase a la señorita Angela Nicosia, actual Estenógrafa de primera categoría del Departamento de Relaciones con la Zona del Canal, al cargo de Estenógrafa de primera categoría en el Despacho del Segundo Secretario.

Artículo segundo: Trasládase a la señorita

GACETA OFICIAL**ORGANO DEL ESTADO**

Editada por el Departamento de Prensa, Radiodifusión y Espectáculos Públicos del Ministerio de Gobierno y Justicia.—I. de J. Valdes Jr., Jefe del Departamento.—Aparece los días hábiles.

ADMINISTRADOR: ALCIDES S. ALMANZA

OFICINA: Relleno de Barraza.—Tel. 2647 y 2486-B.—Apartado Postal N° 431

TALLERES:

Imprenta Nacional.—Relleno de Barraza.

ADMINISTRACION

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES.

Administración General de Rentas Internas.—Avenida Norte N° 35
PARA SUSCRIPCIONES VER: AL ADMINISTRADOR

SUSCRIPCIONES.

Mínimas, 6 meses: En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 7.50
Un año: En la República: B/. 10.00.—Exterior: B/. 12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número suelto: B/. 0.05.—Solicítense en la oficina de venta de Impresos Oficiales, Avenida Norte, N° 3.

Rubia Varela, actual Estenógrafa de primera categoría en el Despacho del Segundo Secretario, al cargo de Mecanógrafa de primera categoría de la Sección Interamericana.

Artículo tercero: Trasládase a la señora Ode-ray G. de Isaza, actual Mecanógrafa de primera categoría de la Sección Interamericana, al cargo de Estenógrafa de primera categoría del Departamento de Relaciones con la Zona del Canal.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto comienza a regir desde el día 1° de octubre próximo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los trece días del mes de septiembre de mil novecientos cuarenta y siete.

ENRIQUE A. JIMENEZ

El Ministro de Gobierno y Justicia, encargado del Ministerio de Relaciones Exteriores,

FRANCISCO A. FILOS.

EXPIDENSE CARTAS DE NATURALEZA**RESOLUCION NUMERO 1423**

República de Panamá.—Organo Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Resolución número 1423.—Panamá, 10 de Septiembre de 1947.

VISTA la solicitud que ha hecho al Organo Ejecutivo, por conducto de este Ministerio, el señor KURT LACHS, natural de Alemania, para que se le expida Carta de Naturaleza como nacional panameño; y en atención a que los documentos que obran en el expediente respectivo demuestran que se han llenado las formalidades constitucionales y legales sobre la materia,

SE RESUELVE:

Expedir Carta de Naturaleza Definitiva a favor del señor KURT LACHS.
Comuníquese y publíquese.

ENRIQUE A. JIMENEZ

Por el Ministro de Relaciones Exteriores, el Ministro de Gobierno y Justicia encargado del Despacho.

FRANCISCO A. FILOS.

RESOLUCION NUMERO 1424

República de Panamá.—Organo Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Resolución número 1424.—Panamá, 10 de Septiembre de 1947.

VISTA la solicitud que ha hecho al Organo Ejecutivo, por conducto de este Ministerio, el señor WERNER FRIEDBERG, natural de Alemania, para que se le expida Carta de Naturaleza como nacional panameño; y en atención a que los documentos que obran en el expediente respectivo demuestran que se han llenado las formalidades constitucionales y legales sobre la materia,

SE RESUELVE:

Expedir Carta de Naturaleza Definitiva a favor del señor WERNER FRIEDBERG.

Comuníquese y publíquese.

ENRIQUE A. JIMENEZ

Por el Ministro de Relaciones Exteriores, el Ministro de Gobierno y Justicia encargado del Despacho,

FRANCISCO A. FILOS.

RESOLUCION NUMERO 1425

República de Panamá.—Organo Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Resolución número 1425.—Panamá, 10 de Septiembre de 1947.

VISTA la solicitud que ha hecho al Organo Ejecutivo, por conducto de este Ministerio, el señor GEORGE KOSMAS, natural de Grecia, para que se le expida Carta de Naturaleza como nacional panameño; y en atención a que los documentos que obran en el expediente respectivo demuestran que se han llenado las formalidades constitucionales y legales sobre la materia,

SE RESUELVE:

Expedir Carta de Naturaleza Definitiva a favor del señor GEORGE KOSMAS.
Comuníquese y publíquese.

ENRIQUE A. JIMENEZ

Por el Ministro de Relaciones Exteriores, el Ministro de Gobierno y Justicia encargado del Despacho,

FRANCISCO A. FILOS.

RESOLUCION NUMERO 1426

República de Panamá.—Organo Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Resolución número 1426.—Panamá, 10 de Septiembre de 1947.

VISTA la solicitud que ha hecho al Organo Ejecutivo, por conducto de este Ministerio, la señora HILDA DUKASZ, natural de Austria, para que se le expida Carta de Naturaleza como nacional panameña; y en atención a que los documentos que obran en el expediente respectivo demuestran

que se han llenado las formalidades constitucionales y legales sobre la materia.

SE RESUELVE:

Expedir Carta de Naturaleza Definitiva a favor de la señora HILDA DUKASZ.
Comuníquese y publíquese.

ENRIQUE A. JIMENEZ

Por el Ministro de Relaciones Exteriores, el Ministro de Gobierno y Justicia encargado del Despacho,

FRANCISCO A. FILOS.

RESOLUCION N° 1427

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Resolución número 1427.—Panamá, 10 de Septiembre de 1947.

VISTA la solicitud que ha hecho al Órgano Ejecutivo, por conducto de este Ministerio, el señor ESTEBAN DUKASZ, natural de Austria, para que se le expida Carta de Naturaleza como nacional panameño; y en atención a que los documentos que obran en el expediente respectivo demuestran que se han llenado las formalidades constitucionales y legales sobre la materia.

SE RESUELVE:

Expedir Carta de Naturaleza Definitiva a favor del señor ESTEBAN DUKASZ.
Comuníquese y publíquese.

ENRIQUE A. JIMENEZ

Por el Ministro de Relaciones Exteriores, el Ministro de Gobierno y Justicia encargado del Despacho,

FRANCISCO A. FILOS.

RESOLUCION NUMERO 1428

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Resolución número 1428.—Panamá, 10 de Septiembre de 1947.

VISTA la solicitud que ha hecho al Órgano Ejecutivo, por conducto de este Ministerio, el señor JOSE ALVAREZ FERNANDEZ, natural de España, para que se le expida Carta de Naturaleza como nacional panameño; y en atención a que los documentos que obran en el expediente respectivo demuestran que se han llenado las formalidades constitucionales y legales sobre la materia.

SE RESUELVE:

Expedir la Carta de Naturaleza definitiva a favor del señor JOSE ALVAREZ FERNANDEZ.
Comuníquese y publíquese.

ENRIQUE A. JIMENEZ

Por el Ministro de Relaciones Exteriores, el Ministro de Gobierno y Justicia encargado del Despacho,

FRANCISCO A. FILOS.

RESOLUCION NUMERO 1429

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Resolución número 1429.—Panamá, 10 de Septiembre de 1947.

VISTA la solicitud que ha hecho al Órgano Ejecutivo, por conducto de este Ministerio, el señor SAUL GHITMAN, natural de Rumania, para que se le expida Carta de Naturaleza como nacional panameño; y en atención a que los documentos que obran en el expediente respectivo demuestran que se han llenado las formalidades constitucionales y legales sobre la materia,

SE RESUELVE:

Expedir Carta de Naturaleza Definitiva a favor del señor SAUL GHITMAN.

Comuníquese y publíquese.

ENRIQUE A. JIMENEZ

Por el Ministro de Relaciones Exteriores, el Ministro de Gobierno y Justicia encargado del Despacho,

FRANCISCO A. FILOS.

RESOLUCION NUMERO 1430

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Resolución número 1430.—Panamá, 10 de Septiembre de 1947.

VISTA la solicitud que ha hecho al Órgano Ejecutivo, por conducto de este Ministerio, el señor BRUNO SINGER, natural de Alemania, para que se le expida Carta de Naturaleza como nacional panameño; y en atención a que los documentos que obran en el expediente respectivo demuestran que se han llenado las formalidades constitucionales y legales sobre la materia,

SE RESUELVE:

Expedir Carta de Naturaleza Definitiva a favor del señor BRUNO SINGER.

Comuníquese y publíquese.

ENRIQUE A. JIMENEZ

Por el Ministro de Relaciones Exteriores el Ministro de Gobierno y Justicia encargado del Despacho,

FRANCISCO A. FILOS.

Ministerio de Hacienda y Tesoro

NOMBRAMIENTO

DECRETO NUMERO 159
(de 15 de Septiembre de 1947)

Por el cual se hace un nombramiento.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único:—Nómbrase al señor ALBANO

PALACIOS, Inspector de Aduana de Primera Categoría.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los quince días del mes de Septiembre de mil novecientos cuarenta y siete.

ENRIQUE A. JIMENEZ

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
MANUEL DE JESUS QUIJANO.

DECLARANSE NACIONALES UNAS NAVES CANCELANSE Y EXPIDENSE PATENTES

RESUELTO NUMERO 1413

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Consular y de Naves.—Resuelto número 1413.—Ramo: Marina Mercante. Panamá, 8 de Septiembre de 1947.

El Ministro de Hacienda y Tesoro

en nombre y por autorización del Excelentísimo Señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que en escrito presentado a este Ministerio por el Dr. Carlos Icaza A., se solicita la inscripción definitiva en el Registro de la Marina Mercante Nacional de la nave denominada "Nymph," y se solicita asimismo se declare Permanente la Patente Provisional de Navegación que actualmente porta dicha nave;

Que como los documentos exigidos por la Ley para la nacionalización de esta nave están en regla y como los derechos de Registro han sido debidamente ingresados al Tesoro Nacional mediante Liquidación N° 2620 de 28 de Agosto de este año.

RESUELVE:

Declárase Nacional la nave denominada "Nymph" de propiedad de la "Compañía Atalaya de Navegación General Limitada";

Ordénase al Inspector del Puerto, Jefe del Resguardo Nacional de Panamá, cancelar la Patente Provisional de Navegación que actualmente porta la nave denominada "Nymph" y expedir en su defecto la Patente Permanente;

La Patente Permanente de esta nave debidamente registrada será entregada al interesado cuando compruebe la inscripción en el Registro Público de los correspondientes títulos de propiedad, en un todo conforme con lo que establece el Artículo 6° de la Ley 8ª de 1925;

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MANUEL DE JESUS QUIJANO.

El Secretario del Ministerio,
Humberto Ballestas.

RESUELTO NUMERO 1415

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Sección Consular y de Naves.—Resuelto

número 1415.—Ramo: Marina Mercante.—Panamá, 8 de Septiembre de 1947.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

en nombre y por autorización del Excelentísimo Señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que en escrito presentado a este Ministerio, por F. Theodoris, se solicita la inscripción definitiva en el Registro de la Marina Mercante Nacional de la nave denominada "K. Rapanos", y se solicita asimismo se declare Permanente la Patente Provisional de Navegación que actualmente porta dicha nave;

Que como los documentos exigidos por la Ley para la nacionalización de esta nave están en regla y como los derechos de Registro han sido debidamente ingresados al Tesoro Nacional mediante Liquidación N° 1161 de 20 de Marzo de 1947;

RESUELVE:

Declárase Nacional la nave denominada "K. Rapanos" de propiedad de la "Neptune Shipping Company";

Ordénase al Inspector del Puerto, Jefe del Resguardo Nacional de Panamá, cancelar la Patente Provisional de Navegación que actualmente porta la nave denominada "K. Rapanos" y expedir en su defecto la Patente Permanente;

La Patente Permanente de esta nave debidamente registrada será entregada al interesado cuando compruebe la inscripción en el Registro Público de los correspondientes títulos de propiedad, en un todo conforme con lo que establece el Artículo 6° de la Ley 8ª de 1925;

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MANUEL DE JESUS QUIJANO.

El Secretario del Ministerio,
Humberto Ballestas.

CANCELANSE UNAS INSCRIPCIONES Y PATENTES

RESUELTO NUMERO 1414

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Sección Consular y de Naves.—Resuelto número 1414.—Ramo: Marina Mercante.—Panamá, 8 de Septiembre de 1947.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

en nombre y por autorización del Excelentísimo Señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el Cónsul General de Panamá, en Londres, Inglaterra, previa autorización de este Despacho, declaró cancelada la inscripción en el Registro de la Marina Mercante Nacional del vapor denominado "Nicky" para ser transferido al Registro de Bombay, India;

RESUELVE:

Cancelase Definitivamente, de acuerdo con el Artículo 4° de la Ley 54 de 1926, la inscripción en el Registro de la Marina Mercante Nacio-

nal de la nave denominada "Nicky", de propiedad de la "Compañía Lama de Vapores, S. A."

Se declara cancelada asimismo la Patente Permanente de Navegación de esta nave, cuyo características y detalles se expresan a continuación;

Nicky: Patente Permanente de Navegación N° 2064 de 31 de Julio de 1947. Datos de identificación: Casco de acero, 3842 toneladas netas, construida en el año de 1920, en San Francisco, California.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MANUEL DE JESUS QUIJANO.

El Secretario del Ministerio,
Humberto Ballestas.

Ministerio de Educación

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 1904
(de 13 de Septiembre de 1947)

Por el cual se hace un nombramiento en el Colegio "Abel Bravo"

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a la señora ANA M. DE LUSHMAN, Inspectora en el Colegio "Abel Bravo".

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los trece días del mes de Septiembre de mil novecientos cuarenta y siete.

ENRIQUE A. JIMENEZ

El Ministro de Educación,
MAX AROSEMENA.

DECRETO NUMERO 1905
(de 13 de Septiembre de 1947)

Por el cual se hace un nombramiento en el Colegio "Félix Olivares C."

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a REYNEL CIANCA Portero en el Colegio "Félix Olivares C." en reemplazo de Modesta Gallardo quien renunció el cargo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los trece días del mes de Septiembre de mil novecientos cuarenta y siete.

ENRIQUE A. JIMENEZ

El Ministro de Educación,
MAX AROSEMENA.

CONCEDENSE LICENCIAS

RESOLUCION NUMERO 2424

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Educación.—Resolución número 2424.—Panamá, 13 de Septiembre de 1947.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

Vistas a la luz del artículo 155 de la Ley 47 de 1946 las solicitudes de licencia de las señoras MARIA T. DE HERRERA, STELLA S. DE TERREROS, CARMEN MELENDEZ y VIRGINIA G. DE LUQUE, quienes se hallan en estado grávido.

RESUELVE:

Conceder las licencias solicitadas, así:

MARIA T. DE HERRERA, maestra de grado en la escuela de El Silencio, Provincia Escolar de Penonomé, seis (6) meses de licencia a partir del 25 de agosto de 1947;

STELLA S. DE TERREROS, maestra de grado en la escuela de Piedra Hincada, Provincia Escolar de Soná, seis (6) meses de licencia a partir del primero de septiembre de 1947;

CARMEN MELENDEZ, maestra de grado de la escuela República de Guatemala, Provincia Escolar de Taboga, seis (6) meses de licencia a partir del 28 de septiembre de 1947; y

VIRGINIA G. DE LUQUE, maestra de grado en la escuela "José de la Cruz Mérida", Provincia Escolar de San Francisco, seis (6) meses de licencia a partir del 29 de septiembre de 1947.

ENRIQUE A. JIMENEZ

El Ministro de Educación,
MAX AROSEMENA.

RESUELVENSE UNAS SOLICITUDES

RESOLUCION NUMERO 2423

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Educación.—Resolución número 2423.—Panamá, 13 de Septiembre de 1947.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

1º) Que la señora ROSARIO M. DE ZELEDON, maestra de grado en la escuela ESTADOS UNIDOS N° 2, Provincia Escolar de Panamá, pide que se le dé reingreso en dicha posición, de la cual está separada por gravidez;

2º) Que de acuerdo con la Resolución N° 2192 de 22 de marzo de 1947, la solicitante debería regresar a su puesto el 18 de septiembre de 1947, y

3º) Que según la partida de nacimiento de su hija Aura Alicia, ésta no tendrá los tres me-

AVISO OFICIAL

Se advierte a las personas naturales o jurídicas que adquieran un negocio por compra o arrendamiento, que la solicitud de la respectiva Patente Comercial o Industrial debe ser presentada dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha en que se hace el traspaso del negocio, a fin de evitar el que se le imponga la multa de B/. 100.00 a B/. 500.00 que para estos casos señala el artículo 1º del Decreto-Ley 34 de 1942, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 24 de la Ley 24 de 1941.

H. LOZANO R.,
Director de la Sección de Comercio.

ses que como mínimum exige la Ley sino el 8 de octubre de este año,

RESUELVE:

Infórmese a la señora ROSARIO M. DE ZELEDON que puede volver a su puesto el 8 de octubre de 1947, fecha hasta la cual se le prorroga la licencia, sin derecho a estado docente durante el lapso de la prórroga, de conformidad con el artículo 157 de la Ley 47 de 1946; y dese las gracias por los servicios prestados a la señora Matilde P. de Gambea, quien la reemplaza interinamente.

ENRIQUE A. JIMENEZ
El Ministro de Educación,
MAX AROSEMENA.

RESOLUCION NUMERO 2425

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Educación.—Resolución número 2425.—Panamá, 13 de Septiembre de 1947.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

Vistas a la luz del artículo 157 de la Ley 47 de 1946 las solicitudes de las señoras BERTA D. DE ATENCIO, CLEMENTINA M. DE RAMOS y EVANGELINA D. DE GARCIA; y las Resoluciones 2172 y 2168, ambas del 10 de marzo de 1947, y 2189 del 19 del mismo mes.

RESUELVE:

Infórmese que pueden volver a ocupar el cargo del cual se retiraron por gravedad, las señoras:

BERTA D. DE ATENCIO, maestra de grado en la escuela de Bocalatún, Provincia Escolar de Bugaba, a partir del día 21 de agosto de 1947; y a la señorita Odila Quiel, quien la reemplaza interinamente, darle las gracias por los servicios prestados;

CLEMENTINA M. DE RAMOS, maestra de grado en la escuela El Carate; Provincia Escolar

de Las Tablas, a partir del 23 del mes de septiembre de 1947; y a la señorita Méilda Acevedo, quien la reemplaza interinamente, darle las gracias por los servicios prestados;

EVANGELINA D. DE GARCIA, maestra de grado en la escuela de Jaqué, Provincia Escolar de Taboga, a partir del 3 de octubre de 1947; y a la señorita Vicenta Londoño, quien la reemplaza interinamente, darle las gracias por los servicios prestados.

ENRIQUE A. JIMENEZ.
El Ministro de Educación,
MAX AROSEMENA.

AVISOS Y EDICTOS**AVISO**

A los interesados en líneas de construcción, se
HACE SABER:

Que la Línea de Construcción, para edificaciones, reparaciones, adiciones, reconstrucciones, etc., en las ciudades de Panamá y Colón de conformidad con el Decreto Ejecutivo número 687 de 11 de Octubre de 1944, es señalada única y exclusivamente por la Sección de Caminos, Calles y Muelles del Ministerio de Obras Públicas y en el Interior de la República por las personas en quienes dicha Sección de Caminos delegue esta facultad. En consecuencia ninguna otra Autoridad Nacional, Provincial o Municipal puede hacerlo. Las construcciones que se lleven a cabo sin la aprobación de la Sección de Caminos serán suspendidas hasta tanto cumplan con los requisitos que determina la Ley y las personas responsables de la iniciación de los trabajos sin la autorización correspondiente serán sancionadas de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

Los interesados podrán obtener en la Oficina de Venta de Especies Venales, un folleto que contiene las Leyes y Decretos relativos a la materia, dictados hasta el 8 de Diciembre de 1946, mediante el pago de un balboa (B.1.00).

TOMAS GUARDIA,
Ingeniero Jefe de la Secc. de
Caminos, Calles y Muelles
Panamá, Abril de 1947.

LICITACION

Suministro de alambre de pías

Se notifica a los interesados que las propuestas serán abiertas en el Despacho del Contralor General el día seis (6) de Octubre de 1947 a las diez (10) en punto de la mañana.

El pliego de cargo será entregado a los interesados durante las horas hábiles.

CONTRALOR GENERAL.
Septiembre 6 de 1947.
Oct. 5

LICITACION

Instalación del Sistema de Distribución de Agua en el Aeropuerto Nacional.

Se notifica a los interesados que el día 4 de Octubre a las diez (10) en punto de la mañana serán abiertos los pliegos de propuesta para este trabajo.

Los planos y especificaciones serán suministrados mediante depósito de B/. 5.00 durante las horas hábiles.

CONTRALOR GENERAL
Septiembre 2 de 1947.
Oct. 3.

LICITACION

Equipo e instalación de aire acondicionado al Teatro Nacional.

Se notifica a los interesados que las propuestas serán abiertas en el Despacho del Contralor General el día

trece (13) de Octubre de 1947 a las diez (10) en punto de la mañana.

El pliego de cargo será entregado a los interesados durante las horas hábiles.

Septiembre 13, 1947.
Octubre 11.

CONTRALOR GENERAL.

Este edicto se fija hoy, ocho de septiembre de mil novecientos cuarenta y siete, en lugar visible del Tribunal.

El Juez,

VICENTE MELO O.

El Secretario,

José C. Pinillo.

(Cuarta publicación)

LICITACION

Suministro de sellos de correos

Se notifica a los interesados que las propuestas serán abiertas en el Despacho del Contralor General el día diez y siete (17) de Octubre de 1947 a las diez (10) en punto de la mañana.

El pliego de cargo será entregado a los interesados durante las horas hábiles.

Septiembre 16 de 1947.
Oct. 16.

CONTRALOR GENERAL.

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 2

El suscrito Personero Municipal del Distrito de Océ, por medio del presente, cita y emplaza a Mateo González Portugal, mayor de edad, de este vecindario con residencia desconocida, a fin de que comparezca a este Despacho en el término de treinta (30) días, contados a partir de la primera publicación de este edicto en la Gaceta Oficial, a rendir declaración indagatoria en las diligencias sumarias que se instruyen en este Despacho, en el cual aparece como presunto sindicado del delito de seducción, con el apercibimiento de que no haciéndolo así, será considerada su ausencia como indicio grave, con las consecuencias a que haya lugar según la ley.

Se excita formalmente a todos los habitantes de la República de Panamá, para que manifiesten el paradero de la mencionada persona, so pena de ser castigados como encubridores, si sabiéndolo, no lo hicieron oportunamente, salvo excepciones que establece el Art. 2008 del Código Judicial. Así mismo se requiere a todas las autoridades de la República para que denuncien a este Ministerio Público el lugar y residencia de Mateo González Portugal, a fin de proveer los medios necesarios a su presentación.

Por tanto, se fija copia del presente edicto en lugar visible de esta Secretaría y su original se envía al señor Ministro de Gobierno y Justicia para su publicación. Dado en Océ, a los cuatro días del mes de Septiembre de mil novecientos cuarenta y siete.

El Personero,

PABLO MITRE G.
Sofía V. de Medina.
Secretaria.

(Cuarta publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 1

El Fiscal del Circuito de Bocas del Toro, por medio del presente edicto llama y emplaza a los señores Santos Pinto y Pedro Ortiz, hondureños ambos, quienes residían en Changuinola y de paradero actualmente ignorado, para que en el término de treinta días a contar desde la última publicación de este edicto en la Gaceta Oficial, comparezcan a esta Fiscalía a rendir indagatoria en las sumarias que se instruyen en averiguación del responsable o responsables de las lesiones sufridas por Blas Reyes.

Se advierte a los emplazados que si no comparecen dentro del término expresado, se seguirá el curso del negocio como lo señala la Ley.

Dado en la ciudad de Bocas del Toro, a los veintiocho días del mes de Agosto de mil novecientos cuarenta y siete.

El Fiscal del Circuito,

ALEJANDRO RAMOS.

El Secretario,

C. Escovar.

(Segunda publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Quinto del Circuito, EMPLAZA: a Alfonso Contreras (a) Ponsio D'Alesio, natural de México, leetor de radio, mayor de edad, soltero, y cuyo paradero se desconoce, para que se presente al Tribunal a notificarse personalmente del fallo dictado en el juicio que se le sigue por el delito de apropiación indebida, sentencia que en parte dice así:

"Juzgado Quinto del Circuito.—Panamá, veintinueve de agosto de mil novecientos cuarenta y siete.

"Vistos: Por cumplidos los trámites propios de la estación plenaria, incluyendo la celebración de la vista oral de rigor, acto que tuvo lugar a partir de las nueve de la mañana del día trece de agosto en curso, se ha traído al Despacho del suscrito Juez, el juicio seguido contra Alfonso Contreras (a) Ponsio D'Alesio, por el delito de apropiación indebida, con el objeto de que se expida el fallo que ha de ponerle fin en Primera Instancia.

"Por ello, el Juez que suscribe, Quinto del Circuito, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, ABSUELVE a Alfonso Contreras (a) Ponsio D'Alesio, mayor de edad, soltero, blanco, natural de México, leetor de Radio, de los cargos que se le dedujeron en el correspondiente auto de proceder. Fundamento de Derecho: Artículo 2153 del C. Judicial. Notifíquese, copíese y consúltese con el Superior, si no fuere apelado.—(fdo.) Vicente Melo O.—(fdo.) José C. Pinillo".

Por tanto, se concede al sindicado Contreras, el término de doce días, contados desde la última publicación de este edicto en la Gaceta Oficial, para que se presente al Tribunal a notificarse de la resolución que en parte se deja transcrita, con la advertencia de que si no se presenta a notificarse del fallo dictado, la resolución queda ejecutoriada tres días después de la fijación de este edicto. (Art. 352 del C. Judicial).

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 2

El suscrito Personero Primero Municipal del Distrito, por medio del presente cita, llama y emplaza al señor Anacleto Cordones, panameño, comerciante, propietario del establecimiento comercial "Novedades Julita", ubicado en la calle "B" 57, mayor de edad, casado, y cuyo paradero se ignora, para que en el término de (30) días más la distancia comparezca a este Despacho a rendir su indagatoria en relación a los hechos que continen los denuncios que por estafa contra él han interpuesto los señores Wenceslao Salas, Antonio Portugal, Cristina Samaniego, Hermisenda Castillo, Esperanza Becerra, Eneida Castro, Antonio Bermúdez y Ceverina Quijada. Se ha tomado esta determinación acatando lo resuelto en la Providencia de hoy, que a la letra dice:

"Personería Primera Municipal del Distrito.—Panamá, nueve de septiembre de mil novecientos cuarenta y siete. Como se evidencia que el sindicado en este negocio, señor Anacleto Cordones, no ha rendido indagatoria, por haberse marchado al extranjero, y como ha pasado ya un tiempo prudencial y no se ha podido localizar, este Ministerio de Instrucción, decreta el emplazamiento del referido señor Cordones, llenando todas las formalidades que para ello exige el artículo 2340 del Código Judicial en Vigencia. Por lo tanto se le emplaza por el término de (30) días, más la distancia, para que comparezca al Despacho a rendir su indagatoria, advirtiéndole que si no lo hace así, su ausencia se tomará como indicio grave en su contra, sin que ello obstruya el proceso de instrucción, que en esta se adelanta.—CUMPLASE.—El Personero, (fdo.) Manuel S. Quintero E., El Secretario, (fdo.) Fermín L. Castañedas P."

Este Ministerio le advierte al emplazado Anacleto Cordones, que si no se presenta en el término legal señalado, se le tendrá como notificado de la disposición transcrita. Excitase a todos los habitantes de la República para que indiquen el paradero del emplazado, so pena de ser tenidos como encubridores del delito porque se llama al emplazado, salvo las excepciones que establece

el artículo 2008 del C. J. Para que sirva de legal notificación, se fija el presente edicto en lugar visible de esta Secretaría a partir de las nueve de la mañana del día de hoy nueve de septiembre de mil novecientos cuarenta y siete y ordenase su publicación en la Gaceta Oficial.

Cumplase.—(fdo.) Manuel S. Quintero E., Personero Primero Municipal.—El Secretario, (fdo.) Fermín L. Castañedas P.

El Secretario, *Fermín L. Castañedas P.*

(Cuarta publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 82

Por medio del presente Edicto, el juez que suscribe, Cuarto Municipal del Distrito, cita, llama y emplaza a Otto Gebert, de generales desconocidas, para que dentro del término de treinta días (30), más el de la distancia, contados desde la última publicación de este Edicto en el órgano periodístico del Estado, la Gaceta Oficial, concurra a este Despacho a notificarse del fallo proferido en el juicio que se le sigue por el delito de apropiación indebida en perjuicio de Matilde Fidner, el cual en su parte resolutive dice así:

"Juzgado Cuarto Municipal, de lo Penal.—Panamá, cuatro de Septiembre de mil novecientos cuarenta y siete.

Vistos:

En tal virtud, el que suscribe, Juez Cuarto Municipal del Distrito, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, ABSUELVE a Otto Gebert de generales desconocidas, de los cargos que se le dedujeron en el auto de proceder.

Fundamento: Arts. 2152, 2153 y 2349 del Código Procesal.

Lease, cópiese, notifíquese y consúltese.

(Fdos.) O. Bernaschina.—M. J. Ríos, Srio."

Por tanto se excita a las autoridades del orden político y judicial para que notifiquen o hagan comparecer a este Despacho a Otto Gebert, a fin de notificarlo, quedando los habitantes de la República advertidos de la obligación de denunciar el paradero del procesado, si lo conocieren, so pena de ser juzgados como encubridores del delito por el cual ha sido juzgado, si sabiéndolo no lo hicieron, salvo las excepciones del artículo 2008 del Código Judicial. Fijase, en consecuencia, este Edicto en lugar visible de la Secretaría del Despacho hoy a las nueve de la mañana del día ocho de septiembre de mil novecientos cuarenta y siete, remitiéndose copia de éste a la Gaceta Oficial para su publicación por cinco veces consecutivas.

El Juez,

O. BERNASCHINA.

El Secretario,

M. J. Ríos.

(Cuarta publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 83

El que suscribe, Juez Cuarto Municipal del Distrito, por medio del presente Edicto, cita, llama y emplaza a Catalino Quintana Rivas, de generales descritas abajo, a fin de que comparezca a este Despacho en el término de doce (12) días, más el de la distancia, contados desde la última publicación de este Edicto en la Gaceta Oficial, a notificarse de la sentencia proferida en el juicio que se le sigue por el delito de lesiones personales, que en su parte resolutive dice:

"Juzgado Cuarto Municipal, de lo Penal.—Panamá, siete de Julio de mil novecientos cuarenta y siete.

Vistos:

Por lo expuesto, el que suscribe, Juez Cuarto Municipal del Distrito, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, CONDENA a Catalino Quintana Rivas, de cincuenta y cuatro años de edad, casado, carpintero, natural de la Palma, Provincia de Darién, vecino de esta ciudad, con residencia en Vista Hermosa y con cédula de identidad personal número 47-6624, a sufrir tres meses de reclusión en el establecimiento de castigo que para el efecto designe el Poder Ejecutivo; al pago de las costas procesales y los perjuicios ocasionados con la comisión del que ahora se sanciona.—Derecho: Artículos: 17, 18, 37, 38 y

319 del Código Penal, y artículos 2152, 2153, 2156, 2157 del Código Judicial.

Lease, cópiese, notifíquese y consúltese si no fuere apelada.

(fdos.) El Juez, O. Bernaschina.—El Secretario, M. J. Ríos."

Se advierte al encausado Catalino Quintana Rivas que si dentro del término señalado no comparece al Tribunal, se le tendrá por legalmente notificado de la sentencia transcrita, y se excita a las autoridades del orden político y judicial para que notifiquen al mencionado Quintana Rivas el deber que está de concurrir a este Despacho a la mayor brevedad posible y si no lo hiciera capturarlo y ponerlo a órdenes de este Juzgado. Se requiere, además, a todos los habitantes de la República para que manifiesten el paradero del mencionado Quintana Rivas, so pena de ser juzgado como encubridores del delito por el que se le ha juzgado, salvo las excepciones del artículo 2008 del C. Judicial, si sabiéndolo no lo denuncian.

Dado en la ciudad de Panamá, a los ocho días del mes de septiembre de mil novecientos cuarenta y siete, se fija en lugar visible de esta Secretaría y se ordena su publicación de rigor en la "Gaceta Oficial".

El Juez,

O. BERNASCHINA.

El Secretario,

M. J. Ríos.

(Cuarta publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 84

El que suscribe, Juez Cuarto Municipal del Distrito Capital, por medio del presente edicto, cita, llama y emplaza a Joe Richards, norte-americano, de 28 años de edad, casado, soldado, sin domicilio conocido, con el objeto de que dentro del término de doce (12) días, contados desde la última publicación de este Edicto en la "Gaceta Oficial", más el de la distancia, comparezca a este Tribunal a notificarse del auto encausatorio proferido en su contra por lesiones personales por imprudencia, el que en su parte resolutive, dice:

"Juzgado Cuarto Municipal, de lo Penal.—Panamá, 21 de Julio de mil novecientos cuarenta y siete.

Vistos:

Por lo expuesto, el que suscribe, Juez Cuarto Municipal del Distrito, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, ABRE CAUSA CRIMINAL contra Joe Richards, de generales descritas, por el delito de lesiones personales por imprudencia que define y castiga el Capítulo II, Título XII, Libro II del Código Penal. Se abre esta causa a pruebas por el término de cinco días hábiles para que las partes presenten las que quieran hacer valer en el acto de la vista oral de la causa que tendrá lugar a partir de las nueve de la mañana del día 18 de agosto próximo. Provea el encausado los medios de su defensa.—Cópiese y notifíquese.—El Juez, (fdo.) O. Bernaschina.—El Secretario, M. J. Ríos".

Se advierte al encausado Joe Richards que si dentro del término señalado no compareciera al Tribunal a notificarse del auto aludido, se le tendrá por legalmente notificado, se declarará su rebeldía y seguirá el juicio con un defensor de oficio como ausente. Se excita a las autoridades del orden político y judicial para que notifiquen al encausado el deber en que está de concurrir a este Despacho a la mayor brevedad posible y si no lo hiciera, capturarlo y ponerlo a disposición de este Tribunal. Se requiere, además, a todos los habitantes del país con la excepción establecida por el artículo 2008 del C. J., para que manifiesten su paradero, so pena de ser juzgados como encubridores del delito por el cual el emplazado ha sido llamado a juicio.

En consecuencia se fija en lugar visible de esta Secretaría el presente Edicto hoy a las nueve de la mañana del día ocho de septiembre de mil novecientos cuarenta y siete y se ordena su publicación en la "Gaceta Oficial" por cinco veces consecutivas.

El Juez,

O. BERNASCHINA

El Secretario,

M. J. Ríos

(Cuarta publicación)